

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 8.1.2009
COM(2009) 4 final

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se concede asistencia mutua a Letonia
y

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se concede ayuda financiera comunitaria a medio plazo a Letonia

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se concede asistencia mutua a Letonia

y

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se concede ayuda financiera comunitaria a medio plazo a Letonia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La economía letona ha acumulado desequilibrios importantes en los últimos años al producirse una rápida expansión alimentada por un crédito fácil y una política presupuestaria excesivamente expansionista, contra el asesoramiento de la Comisión y el Consejo, recogido especialmente en varios dictámenes sobre los sucesivos programas de convergencia de Letonia. Esta situación se agravó considerablemente por la crisis de los mercados financieros internacionales y por una actitud generalizada más estricta respecto a las economías de los mercados emergentes, que hicieron el acceso al crédito cada vez más difícil y costoso. Los mercados de capitales y los mercados financieros letones se encontraron sometidos a presiones considerables a partir del mes de octubre, reflejando la inquietud creciente en cuanto a la sostenibilidad de la situación económica y financiera del país. En particular, preocupaba la solvencia del sector bancario, especialmente la viabilidad del mayor banco nacional (Parex), que dependía ampliamente de la financiación exterior, y que, a raíz de esta situación, fue nacionalizado. En resumen, Letonia ha tenido que hacer frente a una crisis brusca y grave del sector bancario y de la financiación exterior.

En este contexto, las autoridades letonas se dirigieron a la UE y el FMI para solicitar ayuda financiera. El 22 de noviembre, la Comisión y la Presidencia del Consejo anunciaron que la UE estaba dispuesta a participar, junto con el FMI, en un paquete de medidas de financiación coordinadas con el fin de sostener la balanza de pagos. No obstante, se insistió en que el paquete de medidas de asistencia financiera se supeditaría a un compromiso firme de aplicar un programa de saneamiento económico riguroso y creíble por parte de las autoridades letonas. Basándose en las conversaciones con la Comisión y el FMI, el 12 de diciembre el Parlamento letón aprobó la propuesta de «Programa de estabilización económica y reactivación del crecimiento» (en lo sucesivo el «programa»), presentada por las autoridades de este país. Los objetivos fundamentales de este programa son mantener la confianza en el sistema financiero a nivel nacional e internacional, contribuir directa e indirectamente a detener e invertir la tendencia al deterioro observada en la competitividad de los costes y la inflación mediante reducciones de los costes salariales del sector público, como piedra angular de una política presupuestaria mucho más rigurosa, y reforzar el potencial de crecimiento de la economía por medio de una serie de reformas estructurales.

2. EVOLUCIÓN MACROECONÓMICA RECIENTE

Tras un período de alto crecimiento sostenido, que se inicia a finales de los años noventa y se basa en gran medida en la demanda interna, el PIB real de Letonia registró tasas de crecimiento de dos dígitos en 2005-2007. El crecimiento estuvo impulsado principalmente por una fuerte expansión del crédito que estimuló fuertemente el consumo privado y la inversión inmobiliaria, pero esta tendencia llegó a su fin a mediados del año 2007, cuando ya no pudieron sostenerse los precios de la vivienda, muy sobrevaluados. Durante estos años, la estructura de la economía pasó de basarse en los bienes intercambiables a los no intercambiables, lo que dañó su sostenibilidad exterior y dio lugar a un grave recalentamiento.

El crecimiento del PIB cayó bruscamente durante los tres primeros trimestres de 2008, tendencia que se prevé que se mantenga, principalmente bajo el efecto de la contracción de la inversión y el consumo privados. El consumo privado se ha visto afectado por la elevada inflación, la caída de los precios de los bienes inmuebles, el aumento del servicio de la deuda, la disminución de las posibilidades de obtención de préstamos, y el deterioro de las perspectivas del empleo y la renta. En la construcción, la inversión en capital fijo está cayendo afectada por el final de la expansión del mercado inmobiliario y de la inversión en bienes de equipo dadas las malas perspectivas de la demanda, tanto interna como externa. Las empresas sufren presiones considerables sobre los costes debido a los aumentos de los costes laborales, mientras que las posibilidades de financiación son cada vez más limitadas. Los proyectos financiados por la UE y en general los proyectos públicos permitirán amortiguar un tanto un descenso brusco de otras inversiones. No obstante, se prevé que el PIB se contraiga durante un período considerablemente largo, con una demanda interna muy escasa que no será compensada suficientemente por la expansión de las exportaciones netas.

Las condiciones del mercado laboral sólo hace poco que han empezado a suavizarse, pero la reacción de este mercado a la caída de la demanda interna será significativa. El desempleo ya ha aumentado de un 6,3% en el segundo trimestre de 2008 a un 7,2% en el tercer trimestre, y el crecimiento de los salarios nominales se está moderando, pero a partir de tasas muy elevadas. El mercado laboral letón se tiene por relativamente flexible, lo que debería limitar los costes de producción y empleo ligados al ajuste de los salarios a la productividad.

Después de haber alcanzado un máximo del 17,7% en mayo de 2008, la inflación medida por el IPCH cayó al 11,8% en noviembre. La inflación subyacente¹ (11% en noviembre) y la inflación de los precios de los servicios disminuyen regularmente a medida que mengua la presión de la demanda. Las perspectivas de una disminución más señalada de la inflación son alentadoras, dadas las perspectivas de debilitamiento acusado de la demanda interna, de disminución de los salarios en el sector público (véase el apartado 6), lo cual implica una contención de los salarios en el sector privado, y de disminución de los precios de las materias primas en los mercados mundiales.

Los desequilibrios exteriores han sido muy importantes, con una acumulación insostenible de deuda externa, pero en 2008, con la disminución de la absorción interna, el recurso al crédito externo ha disminuido de manera sustancial. La balanza de pagos y la situación de la inversión extranjera se examinan en el punto 5.

¹ Definida como el índice global excluyendo la energía y los alimentos no elaborados.

3. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La política presupuestaria desempeña un papel especialmente importante en Letonia debido al escaso margen de maniobra de la política monetaria en un régimen de tipo de cambio casi fijo². Sin embargo, Letonia aplicó una política presupuestaria procíclica durante el período de expansión de la demanda interna de 2005 a 2007, a pesar de la mejora de los resultados presupuestarios globales y las advertencias repetidas del Consejo en sus dictámenes a raíz de las actualizaciones sucesivas del programa de convergencia letón. Los ingresos extraordinarios se utilizaron generalmente para presupuestos suplementarios durante los distintos ejercicios y no se constituyeron reservas para los malos tiempos. El crecimiento de los salarios en el sector público impulsó subidas también en el sector privado, con niveles salariales comparables más elevados en el sector público. En Letonia, más del 30% de los empleados trabajan en el sector público, y como el sector de los servicios es proporcionalmente grande, situándose en torno al 75% del VAB, la fijación de los salarios de la función pública influye mucho en la del sector privado.

Durante los diez primeros meses de 2008, los ingresos por IVA se frenaron brutalmente (disminución del 3% en un año) debido a una caída acusada del consumo privado. Los ingresos procedentes de otras grandes categorías de impuestos resistieron al principio relativamente bien gracias a la elevada inflación, pero estos efectos favorables han empezado también a esfumarse. Según las estimaciones del Ministerio de Hacienda letón, el déficit público consolidado de 2008, que incluye la administración central y la seguridad social, podría situarse este año entre el 2½ % y el 2¾% del PIB³. Teniendo en cuenta la posibilidad de que, en las actuales circunstancias, las administraciones locales podrían registrar un ligero déficit (a pesar de las limitaciones destinadas a mantener el equilibrio o un superávit en este subsector), el déficit público de 2008 parece estar próximo al 3% del PIB.

El presupuesto de 2009 aprobado por el Parlamento el 14 de noviembre fijaba como objetivo un déficit público consolidado de la administración central del 1½% del PIB, pero sobre la base de una contracción de la producción poco realista: el 1% solamente. Asimismo, incluía importantes reducciones de impuestos directos y aumentos de gastos. Quedaba ya claro en ese momento que la producción disminuiría en una cuantía bastante mayor y que, en ausencia de medidas compensatorias, el déficit corría el riesgo de aumentar situándose en cifras muy elevadas. Incluyendo un déficit muy limitado de las administraciones locales, las autoridades letonas estimaban el déficit público global en un 1,8% del PIB y el déficit primario en el 1,1% del PIB. En vista de los datos sobre recaudación fiscal durante los últimos meses de 2008 y del deterioro de las perspectivas económicas para 2009, las perspectivas del saldo presupuestario de la administración pública empeoraron considerablemente respecto a las previsiones de otoño de los servicios de la Comisión, que anunciaban un déficit del 5,6% del PIB. En cambio, a finales de 2007, el porcentaje de endeudamiento público era del 9,5 %, uno de los más bajos de la UE.

4. MERCADOS FINANCIEROS

El sistema financiero letón está dominado casi exclusivamente por el sector bancario, que ha registrado un crecimiento muy rápido durante los diez últimos años. Pueden distinguirse

² Letonia tiene una larga tradición de vinculación de su moneda, el lats, de 1994 al SDR y de 2005 al euro. En mayo de 2005, Letonia entró en el MRC II, adoptando unilateralmente una banda de fluctuación de +/- 1% en torno a la paridad central.

³ Cifra de la metodología nacional, excluidas las administraciones locales.

claramente dos segmentos: por una parte, los bancos extranjeros, financiados principalmente por medio de préstamos directos de las sociedades matriz, poseen el 70% del mercado; por otra, los bancos letones, que se financian principalmente por medio de préstamos extranjeros sindicados y depósitos de no residentes. La importancia de los depósitos de no residentes, que, a principios del mes de noviembre de 2008, representaban un 43,5% del total de los depósitos distintos de los de las instituciones financieras y monetarias (IFM), es una característica especialmente destacada. Así pues, el sistema financiero letón se basa principalmente en la financiación exterior, ya sea de sociedades matrices, depósitos de no residentes o préstamos extranjeros sindicados. El nivel muy elevado y creciente de deuda extranjera tiene por contrapartida los préstamos a los residentes, principalmente en moneda exterior (cerca del 90% del total de los préstamos). El crédito interior pasó del 10% del PIB en 1997 al 90% en 2007. Parece, pues, que los dos principales riesgos que pesan sobre el sistema bancario letón son los riesgos de liquidez y los de crédito.

El riesgo de liquidez ya se ha manifestado mediante fuertes presiones sobre la liquidez desde octubre de 2008. Previendo dificultades en el reembolso, dos agrupaciones de bancos extranjeros dieron a entender claramente que podrían solicitar al Banco Parex el reembolso anticipado de préstamos por un importe de 800 millones de euros, que vencen en febrero y junio de 2009, lo cual dio lugar a la nacionalización parcial del banco el 10 de noviembre de 2008. No obstante, las garantías públicas así concedidas a los préstamos se juzgaron insuficientes, por lo cual se procedió a la nacionalización total del Parex a principios del mes de diciembre y a la imposición de límites a las retiradas de depósitos (50 000 euros por mes y por persona). A pesar de estas medidas, Parex y los bancos nacionales con modelos de empresa similares registran desde entonces retiradas muy sustanciales de depósitos de no residentes, de los cuales sólo una pequeña parte se ha vuelto a depositar en otros bancos letones. Las presiones sistémicas sobre la liquidez llevaron al Banco de Letonia a anunciar el 13 de noviembre nuevas reducciones del coeficiente de reserva obligatorio, del 7% al 5% para el pasivo a corto plazo y del 5 al 3% para el pasivo a más de 2 años, lo que permitió liberar liquidez (estas decisiones entraron en vigor en dos fases de 1 punto porcentual cada una el 24 de noviembre y el 24 de diciembre). Sin embargo, la sangría de reservas ha continuado y la situación en cuanto a la inversión internacional neta del Banco de Letonia se ha deteriorado en 900 millones de euros en el período que va de principios de octubre de 2008 a finales de año. Los depósitos de residentes y no residentes en los bancos extranjeros han aumentado durante el mismo período, y es importante destacar que el apoyo a la liquidez por parte de las sociedades matriz parece asegurado.

El riesgo de crédito todavía no se ha manifestado sustancialmente, pero se prevé que aumente durante los próximos meses. Aunque la morosidad ya ha aumentado, hasta ahora se mantiene por debajo del 1 % del total de préstamos, debido también a la reestructuración en curso de los préstamos de dudoso cobro. No obstante, la incidencia negativa de la recesión prevista, que se prevé prolongada, en los ingresos de los residentes, y, por tanto, en su capacidad para reembolsar sus deudas, va a intensificarse claramente. Los coeficientes de solvencia van a bajar y podrían acercarse al mínimo legal, en cuyo caso puede que sea necesario inyectar capital.

La situación actual y futura del sector bancario depende de factores objetivos pero también de las expectativas en cuanto credibilidad y confianza. En la coyuntura actual, es crucial garantizar la confianza a fin de estabilizar los depósitos y aflojar la presión sobre la liquidez. Dadas las limitaciones de la hacienda pública, el restablecimiento de la confianza en el sector financiero por medio de una intervención del Gobierno sólo sería creíble si fuera acompañada de un fuerte apoyo financiero internacional.

5. BALANZA DE PAGOS Y NECESIDADES EXTERNAS DE FINANCIACIÓN

La fase de expansión económica de Letonia, que duró hasta 2007, se caracterizó por la aparición de importantes desequilibrios exteriores y por una acumulación insostenible de deuda externa. La deuda exterior bruta superó el 135% del PIB a finales de 2007 (mientras que la deuda exterior neta se situaba en el 52% del PIB). A finales de 2007, la balanza de inversiones exteriores se deterioró, arrojando un pasivo neto del 79% del PIB, que, a finales del segundo trimestre de 2008, se estimaba que había pasado al 82% del PIB.

En 2008, el recurso al crédito exterior disminuyó de manera sustancial habida cuenta de la caída de la absorción interna. Según las estimaciones preliminares del Banco de Letonia, el déficit por cuenta corriente cayó aproximadamente al 12½% del PIB durante el tercer trimestre de 2008 (a partir de un máximo del 27% del PIB durante el cuarto trimestre de 2006). En 2009, el déficit de la balanza comercial se prevé que permanezca en torno al 10% del PIB (como durante los últimos meses de 2008), pero, dado el saldo positivo de la balanza de servicios y la mejora de la cuenta de rentas, el déficit por cuenta corriente sería más estrecho. A fin de asegurar que el crecimiento del PIB pase de basarse en una demanda interna, que va en disminución, a un aumento de las exportaciones, conviene ajustar más los salarios a la productividad y avanzar con las reformas estructurales que fortalecen el lado de la oferta.

Si bien es primordial corregir el déficit de la balanza por cuenta corriente, que había alcanzado niveles insostenibles estos últimos años, con el fin de sanear la balanza de pagos, eso no bastará para alcanzar la sostenibilidad externa, habida cuenta de la elevada deuda pública, la mayor parte de ella a corto plazo. La financiación externa se prevé que seguirá sometida a presiones significativas durante algún tiempo, dada la menor disponibilidad de crédito exterior, las posibles retiradas de depósitos de residentes y no residentes, y el deterioro de las perspectivas de inversión dentro del país. Si continúa el drenaje de las reservas de moneda extranjera (que disminuyeron un 25% entre principios del mes de octubre y principios del mes de diciembre de 2008), se pondría en peligro la viabilidad de la vinculación del tipo de cambio de la moneda nacional al euro. En este contexto, se requerirá una asistencia financiera exterior, respaldada por un programa político sólido, para reducir las dificultades de liquidez a corto plazo y para apoyar, al mismo tiempo, un ajuste externo a medio plazo.

A la luz de lo expuesto, la Comisión entiende que existe una grave amenaza para la balanza de pagos de Letonia. Por este motivo, recomienda que el Consejo apruebe una decisión por la que se conceda asistencia mutua.

6. EL «PROGRAMA DE DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y REACTIVACIÓN DEL CRECIMIENTO» DE LETONIA MEDIDAS MACROECONÓMICAS Y MEDIDAS DESTINADAS AL SISTEMA FINANCIERO

Las conversaciones en curso entre las autoridades letonas y los posibles contribuyentes a un paquete coordinado de medidas de asistencia financiera internacional condujeron a la aprobación por las autoridades de un ambicioso programa político (presentado al Parlamento y aprobado por éste el 12 de diciembre, como se indicaba anteriormente). El programa se basa en el mantenimiento de la vinculación del lats al euro, que seguirá siendo un anclaje político crucial en el futuro. Se trata de remediar las debilidades del sector financiero, corregir los desequilibrios presupuestarios y aumentar la competitividad, manteniendo, al mismo tiempo, el tipo de cambio dentro de un estrecho margen de fluctuación. Este programa prevé un

saneamiento presupuestario inmediato y constante, una estrategia global de rescate bancario, un refuerzo de la capacidad de gestión de la crisis por parte de las autoridades reguladoras y unas reformas estructurales globales, así como otras medidas importantes, y parte de un supuesto macroeconómico consistente en una contracción del PIB del 5 % en 2009 y, de nuevo, del 3 % en 2010, que daría paso a una débil recuperación del 2 % en 2011. La estrategia presupuestaria se marca como objetivo alcanzar un déficit público global que no supere el 3% del PIB en 2011, con el fin de alcanzar ese año el criterio de Maastricht en materia de déficit.

Las negociaciones sobre asistencia financiera con la UE, el FMI y otras partes, que pusieron de manifiesto graves déficits presupuestarios para los próximos ejercicios, condujeron al Gobierno a adoptar un presupuesto global modificado para 2009; el Parlamento adoptó ese presupuesto el 12 de diciembre de acuerdo con el programa de estabilización económica urgente. El presupuesto modificado, basado en una previsión revisada del PIB consistente en una contracción del 5% en 2009, tiene en cuenta el reciente deterioro de las perspectivas económicas y marca como objetivo un déficit presupuestario global de menos del 5% del PIB⁴, lo cual implica sólo un ligero ajuste estructural con respecto a los resultados presupuestarios de 2008 (pero un ajuste claramente más importante con respecto al presupuesto aprobado en noviembre). Además, antes de finales del mes de marzo de 2009, debería aprobarse una ley presupuestaria suplementaria en toda regla para 2009, conforme a las grandes líneas presupuestarias aprobadas en diciembre.

En cuanto al gasto, el saneamiento se centra en una reducción sustancial de los salarios del sector público (15% en la retribución media respecto al presupuesto original de 14 de noviembre de 2008, lo que sólo compensa parcialmente los grandes aumentos en términos reales registrados estos últimos años) así como en nuevas reducciones de personal; además, está previsto reducir en gran medida los gastos corrientes distintos de los de personal. Otras medidas significativas previstas son una reducción de los subsidios (con exclusión de las ayudas sociales) y de los gastos en bienes y servicios, así como una contención del gasto de las administraciones locales. A este respecto, la cofinanciación nacional de los proyectos financiados por la UE se mantendrá al nivel previsto y contribuirá a orientar la economía hacia el sector de los bienes intercambiables. En lo que se refiere a los ingresos, el programa comprende un aumento de 3 puntos porcentuales en el tipo normal del IVA, que llegará al 21 %, un aumento del 5 % al 10 % en el tipo reducido del IVA, aplicable a una base imponible mucho más estrecha (principalmente los medicamentos), un aumento del impuesto especial sobre el combustible (incorporación del acervo comunitario) y una compensación parcial mediante una disminución de 2 puntos porcentuales del tipo del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Está previsto proseguir el saneamiento presupuestario en 2010, y el marco presupuestario a medio plazo aspira a alcanzar en 2011 un déficit público global que no supere un 3% del PIB, objetivo conforme al criterio de convergencia de Maastricht respecto al presupuesto. La imposición de una nueva restricción del gasto en 2010, la introducción de un impuesto sobre la renta del capital (10 %), el aumento del impuesto sobre los bienes inmobiliarios por la supresión de las exenciones con el fin de ampliar la base impositiva permitirán reforzar el saneamiento durante ese año. Además, se tomarán algunas medidas para reforzar la concepción y aplicación de los procedimientos presupuestarios gracias a la adopción de un nuevo marco presupuestario y de una ley de reforma presupuestaria.

⁴ El programa de asistencia reconoce que Letonia estará en PDE en 2009.

Además del paquete de medidas presupuestarias descrito anteriormente, como condición previa para cualquier ayuda financiera externa, se busca un plan de rescate del Banco Parex según el cual los actuales accionistas no conserven derechos de propiedad. Tras una primera auditoría, el Gobierno ha tomado ya el control de más del 85% del capital del banco y la dirección ha sido sustituida. La nueva dirección está preparando un plan de rescate que cause las mínimas pérdidas que sea posible al Estado. Este plan buscará un compromiso firme en el futuro próximo de los interesados del exterior para renovar la financiación sindicada del Parex.

Otras medidas tienen por objeto garantizar una mayor estabilidad del sector bancario a medio y largo plazo. Como primer paso, las autoridades se esforzarán por restablecer la confianza en el sistema bancario. Se efectuarán algunos exámenes específicos en el sistema bancario para comprobar que todos los bancos son solventes y disponen de capital suficiente. Los bancos viables que necesiten aumentos de capital deberán buscar una reestructuración privada a cargo de inversores exteriores o mediante fusiones, o una ayuda en capital por parte de las sociedades matriz.

Casi toda la deuda exterior actual es deuda del sector privado. Para ajustar la deuda a niveles que permitan un crecimiento sostenible en el futuro, y además de las medidas prudenciales, de supervisión y de política monetaria, la reestructuración de la deuda constituye también un componente importante del programa. Se fortalecerá la pertinente base jurídica en lo que atañe al vencimiento y la reestructuración monetaria de la deuda existente. También se considerará prioritario facilitar los procedimientos para los casos de insolvencia y aplicar rápidamente los programas de rescate.

El programa de política económica engloba también medidas de reforma estructural en el contexto de la estrategia de Lisboa, como son las políticas de formación permanente y las políticas activas de empleo, la mayor implicación de los agentes del sector privado en las actividades de I+D e innovación, las medidas de promoción de las exportaciones y la supresión de las cargas administrativas de las empresas.

7. APOYO DE LA UE EN EL MARCO DEL MECANISMO DE BALANZA DE PAGOS INTEGRADO EN EL ESFUERZO INTERNACIONAL

Habida cuenta de las graves dificultades que experimenta Letonia en lo que se refiere a su balanza de pagos, y con supeditación al compromiso firme de las autoridades letonas para aplicar un extenso programa de ajuste económico, la Comisión, tras la consulta al Comité Económico y Financiero del 12 de enero de 2009, recomienda al Consejo conceder una asistencia financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Tratado.

Además, previa consulta al Comité Económico y Financiero, propone que, tras adoptar la Decisión del Consejo arriba mencionada, por la que se facilita asistencia mutua a Letonia con arreglo a una recomendación de la Comisión, el Consejo adopte una Decisión que, en el marco del mecanismo de ayuda a los Estados miembros (regido por el Reglamento (CE) nº 332/2002 de 18 de febrero de 2002), otorgue una ayuda financiera a medio plazo a Letonia por una cuantía máxima de 3 100 millones de euros para apoyar la sostenibilidad de su balanza de pagos.

Esta ayuda financiera a medio plazo se produciría en un momento en que Letonia se encuentra amenazada gravemente por la pérdida de confianza en su sistema financiero dentro y fuera del

país, por una situación presupuestaria que va a peor y por presiones financieras sustanciales a corto plazo. En general, esta asistencia tiene por objeto facilitar los ajustes externos e internos necesarios. Se estima que las necesidades de financiación totales para el período hasta el primer trimestre de 2011 ascienden a 7 500 millones de euros. Esta suma abarca el déficit previsto de la cuenta exterior (cuenta corriente y cuenta de capital), las retiradas de depósitos, la renovación incompleta de los préstamos vencidos, los errores y omisiones en la balanza de pagos, y la acumulación de reservas de divisas internacionales hasta un nivel prudencial.

La ayuda se concedería en conjunción con el FMI y con otras ayudas multilaterales y bilaterales. Se abonaría en seis tramos e iría ligada a una serie de condiciones en materia de política económica. La decisión propuesta expiraría a los tres años de su entrada en vigor. Las condiciones de política económica a las cuales se supeditan los pagos de los préstamos de la UE serán objeto de un memorándum de acuerdo que debe celebrarse con las autoridades letonas. Estas condiciones son principalmente las siguientes:

Un saneamiento presupuestario importante durante el período que se extiende hasta 2011. Con respecto al presupuesto original del 14 de noviembre de 2008, para 2009 está previsto un saneamiento presupuestario muy importante, cuyo objetivo es un déficit presupuestario no superior al 5% del PIB, y, además, una nueva corrección en 2010. Las medidas presupuestarias en las que se apoya este saneamiento prevén en particular: i) la aprobación de un programa presupuestario a medio plazo claramente definido con el fin de situar el déficit de la hacienda pública para 2011 por debajo del límite de referencia del 3% del PIB previsto en el Tratado; ii) dentro de unos máximos presupuestarios a medio plazo, la reducción de las retribuciones medias del sector público en un 15% en 2009 en términos nominales; esto debería aplicarse también a las administraciones locales, a los organismos estatales y a las empresas públicas; iii) la eliminación de gratificaciones y pagos similares; iv) una reducción de, al menos, un 5% del personal en el sector público y las administraciones locales; v) reducciones sustanciales de ayudas (con exclusión de las ayudas sociales) y de gastos en bienes y servicios; vi) la ejecución de los proyectos financiados por la UE a los niveles anteriormente planificados.

Condiciones financieras destinadas a garantizar una mayor estabilidad del sector bancario a medio y largo plazo. Como primer paso, las autoridades se esforzarán por restablecer la confianza en el sistema bancario. Se efectuarán exámenes específicos en el sistema bancario para comprobar que todos los bancos son solventes y disponen de capital suficiente. Los bancos viables que necesiten aumentos de capital deberán buscar una reestructuración privada a cargo de inversores exteriores o mediante fusiones, o una ayuda en capital por parte de las sociedades matriz. El 18 de diciembre de 2008, tres grandes grupos bancarios extranjeros anunciaron por separado que se comprometían a permanecer en Letonia y a apoyar las operaciones de sus filiales en el país, lo que constituye una etapa importante en este proceso.

La reestructuración de la deuda del sector privado con el fin de reducir la vulnerabilidad a los altos niveles de endeudamiento (casi toda la deuda exterior es deuda del sector privado), además de medidas prudenciales, de supervisión y de política monetaria. Debe fortalecerse la pertinente base jurídica en lo que atañe al vencimiento y la reestructuración monetaria de la deuda existente. También se considerará prioritario facilitar los procedimientos para los casos de insolvencia y aplicar rápidamente los programas de rescate. Esto incluye modificar la legislación concursal para facilitar acuerdos entre las empresas viables y sus acreedores, y mejorar el marco de la quiebra personal.

Medidas estructurales en el ámbito de las políticas de rentas, de la disciplina presupuestaria, y los procedimientos y la gestión del presupuesto. Se modificará la ley sobre el presupuesto y la gestión financiera con el fin de reforzar las disposiciones sobre responsabilidad financiera, transparencia y responsabilidad, y se hará operativo el marco presupuestario a medio plazo. Se creará un comité especial para supervisar la contención salarial y emitir recomendaciones con el fin de asegurar que los salarios evolucionen de manera que se restablezca la competitividad.

Medidas de reforma estructural basadas, entre otras cosas, en la estrategia de Lisboa, como son las políticas activas del mercado laboral y de formación permanente, la mayor implicación del sector privado en las actividades de I+D e innovación, las medidas de promoción de las exportaciones y la reducción de las cargas administrativas de las empresas.

Para garantizar la flexibilidad necesaria en el actual contexto de los mercados, se propone permitir la opción de utilizar swaps de tipo de interés para las operaciones de empréstito destinadas a financiar el préstamo. A fin de proteger el presupuesto de la UE, las contrapartidas de esas posibles swaps tendrían que gozar de la mayor calidad crediticia.

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se concede asistencia mutua a Letonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 119,

Vista la Recomendación de la Comisión, previa consulta al Comité Económico y Financiero,

Considerando lo siguiente:

- (1) En un contexto de necesidades de financiación exterior muy elevadas, los mercados financieros y de capitales letones han estado sometidos en los últimos tiempos a presiones, que son el reflejo de un deterioro general de la confianza del mercado, y de una preocupación creciente respecto a la solidez de la economía letona, dados sus grandes desequilibrios en cuanto al acusado déficit exterior y la elevada deuda externa, el debilitamiento de la hacienda pública, y las altas tasas de inflación de costes y de precios. El nivel de reservas de divisas ha disminuido al intervenir el banco central para mantener la vinculación de la moneda nacional al euro.
- (2) El Consejo revisa regularmente las políticas económicas aplicadas por Letonia, especialmente las relacionadas con el programa de convergencia y el Programa Nacional de Reforma de este país, y con los informes de convergencia.
- (3) Las necesidades totales de financiación exterior de Letonia hasta finales del primer trimestre de 2011 se estiman en unos 7 500 millones de euros.
- (4) Las autoridades letonas han solicitado una asistencia financiera sustancial de la Unión Europea y de otras instituciones financieras y otros países a fin de apoyar la sostenibilidad de la balanza de pagos.
- (5) La balanza de pagos letona está expuesta a una grave amenaza, que justifica la concesión urgente de asistencia mutua por la Comunidad en conjunción con el FMI y otros contribuyentes.
- (6) El paquete de asistencia financiera se aportaría con sujeción a un firme compromiso por parte de las autoridades letonas para aplicar un ambicioso programa de reformas estructurales, presupuestarias y del sistema financiero, destinado a estabilizar la economía y restablecer la credibilidad de su política económica. La Comisión supervisará de manera estrecha y periódica, en colaboración con el CEF, el pleno cumplimiento de las condiciones de política económica vinculadas a la ayuda.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo único

La Comunidad concederá asistencia mutua a Letonia.

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas,

Por el Consejo
El Presidente

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se concede asistencia financiera comunitaria a medio plazo a Letonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento nº 332/2002 del Consejo⁵, de 18 de febrero de 2002, por el que se establece un mecanismo de ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros y, en particular, su artículo 3, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión, previa consulta al Comité Económico y Financiero (CEF),

Considerando lo siguiente:

- (1) El [...] el Consejo decidió otorgar asistencia mutua a Letonia.
- (2) En un contexto de necesidades de financiación exterior muy elevadas, los mercados financieros y de capitales letones han estado sometidos en los últimos tiempos a presiones, que son el reflejo de un deterioro general de la confianza del mercado, y de una preocupación creciente respecto a la solidez de la economía letona, dados sus grandes desequilibrios en cuanto al acusado déficit exterior y la elevada deuda externa, el debilitamiento de la hacienda pública, y las altas tasas de inflación de costes y de precios. El nivel de reservas de divisas ha disminuido al intervenir el banco central para mantener la vinculación de la moneda nacional al euro.
- (3) Las necesidades totales de financiación exterior de Letonia hasta finales del primer trimestre de 2011 se estiman en unos 7 500 millones de euros.
- (4) Procede conceder ayuda comunitaria a Letonia por una cuantía máxima de 3 100 millones de euros en virtud del mecanismo de ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros establecido por el Reglamento (CE) nº 332/2002. La asistencia comunitaria debe concederse conjuntamente con un préstamo del Fondo Monetario Internacional por un importe de 1 500 millones de DEG o 1 700 millones de euros (1 200 % de la cuota de Letonia en el IMF, aproximadamente 1 700 millones de euros) en el marco de un acuerdo de derechos de giro aprobado el 23 de diciembre de 2008. Los países nórdicos (Suecia, Dinamarca, Finlandia y Noruega) deben aportar conjuntamente 1 800 millones de euros; el Banco Mundial, 400 millones; y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, la República Checa, Polonia y Estonia, un total de 500 millones, situándose el total en 7 500 millones de euros para el período hasta finales del primer trimestre de 2011.
- (5) La asistencia comunitaria debe estar gestionada por la Comisión. Las condiciones concretas de política económica acordadas con las autoridades letonas, previa consulta al CEF, deben recogerse en un memorándum de acuerdo. Estas condiciones deben

⁵ DO L 53 de 23.2.2002, p.1.

incluir, entre otras cosas, medidas para contener inmediatamente las presiones sobre la liquidez, restablecer la estabilidad a largo plazo reforzando el sector bancario, corregir los desequilibrios presupuestarios y adoptar políticas internas que mejoren la competitividad. Las medidas deben incluir un saneamiento presupuestario inmediato y sostenido, una estrategia global de rescate bancario, un fortalecimiento de la capacidad de gestión de crisis de las autoridades reguladoras, unas reformas estructurales amplias, y otras importantes medidas. Las condiciones financieras detalladas deben ser establecidas por la Comisión en el Acuerdo de Préstamo.

- (6) La asistencia debe prestarse con el fin de contener las presiones inmediatas sobre la liquidez y supeditada a la aplicación de políticas que restablezcan la estabilidad a largo plazo reforzando el sector bancario, corrigiendo los desequilibrios presupuestarios y adoptando políticas internas que mejoren la competitividad, manteniendo, al mismo tiempo, el tipo de cambio en el tipo central existente dentro de una estrecha banda de fluctuación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La Comunidad pondrá a disposición de Letonia un préstamo a medio plazo por un importe máximo de 3 100 millones de euros, con un vencimiento medio máximo de 5 años.
2. La asistencia financiera de la Comunidad se brindará durante un período de tres años a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la presente Decisión.

Artículo 2

1. La asistencia será gestionada por la Comisión de acuerdo con los compromisos de Letonia y las recomendaciones del Consejo. Estas condiciones se expresarán en un memorándum de acuerdo. Las condiciones financieras detalladas serán consignadas por la Comisión en el Acuerdo de Préstamo.
2. La Comisión comprobará periódicamente, en colaboración con el CFC, que se cumplen las condiciones de política económica vinculadas a la asistencia. La Comisión mantendrá informado al CEF sobre la posible refinanciación de los empréstitos o la reestructuración de las condiciones financieras.
3. Letonia estará dispuesta a adoptar y aplicar medidas de saneamiento complementarias con el fin de estabilizar la economía si resultan necesarias durante la aplicación del programa de asistencia. Las autoridades letonas consultarán a la Comisión antes de la aprobación de cualquier medida complementaria de este tipo.

Artículo 3

1. La Comisión facilitará la asistencia financiera a Letonia en seis tramos como máximo, cuyos importes se especificarán en el memorándum de acuerdo.
2. La liberación del primer tramo estará condicionada a la entrada en vigor del Acuerdo de Préstamo y el memorándum de acuerdo.
3. Si así lo requiere la financiación del préstamo, se permitirá un uso prudente de swaps de tipos de interés con contrapartes de la más alta calidad crediticia.

4. La Comisión decidirá sobre la liberación de tramos adicionales tras recabar el dictamen del CEF.
5. El desembolso de cada tramo adicional estará supeditado a la aplicación satisfactoria del nuevo programa económico del Gobierno letón (Programa de Estabilización Económica y Reactivación del Crecimiento), incluido en el Programa de Convergencia y, en particular, a las condiciones concretas de política económica establecidas en el memorándum de acuerdo. Estas condiciones incluirán, entre otras cosas:
 - (a) la aprobación de un programa presupuestario a medio plazo claramente definido con el fin de rebajar el déficit de la hacienda pública para 2011, situándolo, como máximo, en el límite de referencia del 3% del PIB previsto en el Tratado;
 - (b) la ejecución del presupuesto de 2009 modificado por el presupuesto suplementario adoptado el 12 de diciembre de 2008 (que debe modificarse detalladamente durante el primer trimestre de 2009), con un objetivo de déficit presupuestario no superior al 5% del PIB;
 - (c) la reducción de las retribuciones medias del sector público al menos en un 15% en 2009 en términos nominales, con respecto al presupuesto original de 14 de noviembre de 2008, y de nuevo en un 2% en 2010-2011;
 - (d) reducción en un 5%, como mínimo, durante 2009, del personal en el sector público y las administraciones locales;
 - (e) refuerzo de la concepción y aplicación de los procedimientos presupuestarios mediante la adopción de un marco presupuestario y de una ley de reforma presupuestaria;
 - (f) introducción de un sistema de pago de salarios claro y transparente para los trabajadores dependientes directamente de la administración pública e instauración de un sistema único de planificación y gestión de los recursos humanos de las instituciones de las administraciones públicas;
 - (g) implantación de unos mecanismos que aseguren una mayor estabilización del sector bancario a medio y largo plazo, en particular, un extenso abanico de medidas de supervisión, prudenciales y de política monetaria; estas medidas deben limitar el crecimiento del crédito a niveles sostenibles y evitar una dependencia excesiva respecto a la financiación exterior no garantizada; se efectuarán exámenes específicos en el sistema bancario para comprobar que todos los bancos son solventes y disponen de capital suficiente.
 - (h) aplicación de medidas adecuadas respecto a la reestructuración de la deuda del sector privado; se fortalecerá la base jurídica pertinente en lo que respecta al vencimiento y la reestructuración monetaria de la deuda existente; aplicación prioritaria de medidas para facilitar los procedimientos en los casos de insolvencia y para aplicar rápidamente los programas de rescate;

- (i) garantía de que los accionistas minoritarios restantes del Banco Parex no se beneficien del rescate del banco y medidas para reforzar su estabilidad financiera, mediante un Banco Parex totalmente nacionalizado;
- (j) medidas de reforma estructural en el contexto de la estrategia de Lisboa y recogidas en el Programa de Reforma Nacional de Letonia, como son las políticas activas del mercado laboral y de formación permanente, la mayor implicación del sector privado en las actividades de I+D e innovación, las medidas de promoción de las exportaciones y la eliminación de las cargas administrativas de las empresas;
- (k) la ejecución de proyectos financiados por la UE al nivel previsto para contribuir a mejorar la contribución del sector de los bienes intercambiables en el crecimiento económico;
- (l) medidas destinadas a mejorar el acceso a la financiación para las empresas y empresarios cuyas solicitudes a los Fondos Estructurales hayan sido aprobadas o que prevean presentar solicitudes a los Fondos Estructurales.

El destinatario de la presente Decisión será la República de Letonia. Se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas,

Por el Consejo
El Presidente

DECLARACIÓN DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

(véase el artículo 16 de las normas internas)

ÁMBITO POLÍTICO: TÍTULO 01 –ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

ACTIVIDAD: OPERACIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

DENOMINACIÓN DE LA MEDIDA: ASISTENCIA FINANCIERA A MEDIO PLAZO DE LA UE A LETONIA

1. DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA: LÍNEA PRESUPUESTARIA AFECTADA Y DENOMINACIÓN

01 04 01 01 Garantía de la Comunidad Europea sobre los empréstitos comunitarios destinados a sostener las balanzas de pagos

2. BASE JURÍDICA:

Artículos 119; Reglamento nº 332/2002 del Consejo, de 18 de febrero de 2002.

3. DATOS GENERALES DEL EJERCICIO (EN EUROS)

Esta partida constituye la estructura en la que se enmarca la garantía proporcionada por la Unión Europea. Permitirá a la Comisión hacer frente al servicio de la deuda (capital, intereses y otros costes), en caso de impago del deudor (Letonia).

La partida presupuestaria que corresponde a la garantía (a la que corresponde la indicación «p.m.») se activará únicamente en caso de ejecución de esta última. Cabe suponer que, normalmente, no se recurrirá a la garantía presupuestaria.

3a – Ejercicio en curso

No procede

		CA
Crédito inicial del ejercicio (presupuesto)		
Transferencias		
Crédito adicional		
Crédito total		
Créditos ya reservados por otro programa de trabajo		
Saldo disponible		
Importe destinado a la acción propuesta		

3b – Créditos prorrogados

No procede

		CA
Créditos prorrogados		
Créditos ya reservados por otro programa de trabajo		
Saldo disponible		
Importe destinado a la acción propuesta		

3c – Ejercicio siguiente

No procede

		CA
Crédito inicial del ejercicio (presupuesto)		p.m.
Transferencias		
Crédito adicional		
Crédito total		
Créditos ya reservados por otro programa de trabajo		
Saldo disponible		
Importe destinado a la acción propuesta		p.m.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

La ayuda financiera a medio plazo que se propone, destinada a Letonia, consiste en un préstamo de la Comunidad (que se financiará recurriendo a los mercados internacionales de capital) por un importe de 3 100 millones de euros. Esta ayuda se otorgará en el contexto de un paquete financiero internacional, y en particular, mediante un préstamo del FMI por una cuantía de 1 500 millones de DEG (aproximadamente 1 700 millones de euros) encuadrado en el mecanismo de derechos de giro. Los países nórdicos aportan 1 800 millones de euros, y Estonia, la República Checa, Polonia y el BERD también han comprometido un total de 500 millones de euros.

Esta asistencia pone de manifiesto la voluntad de sostener a Letonia, cuyos mercados financieros y de capitales son objeto de presiones debido al deterioro general de la confianza del mercado en las economías emergentes. La ayuda financiera a medio plazo de la Comunidad en favor de Letonia tiene por objeto contener inmediatamente las presiones sobre la liquidez, restaurar la estabilidad a largo plazo reforzando el

sector bancario, corregir los desequilibrios presupuestarios y adoptar políticas internas que aumenten la competitividad manteniendo al mismo tiempo el tipo de cambio en un estrecho margen de fluctuación. El paquete de medidas de política económica al que se presta apoyo mediante esta Decisión incluye un saneamiento presupuestario inmediato y sostenido, una estrategia global de rescate bancario, un refuerzo de la capacidad de gestión de la crisis por parte de las autoridades reguladoras y reformas estructurales amplias, así como otras medidas importantes.

La asistencia gestionada por la Comisión, en consulta con el Comité Económico y Financiero, es una manera de garantizar que la UE se mantiene estrechamente involucrada en la configuración de las políticas económicas de Letonia, y que estas políticas se ajustan a los compromisos contraídos por este país a nivel comunitario y a las recomendaciones del Consejo, en particular, respecto a la aplicación del Programa Nacional de Reforma y del Programa de Convergencia.

Los empréstitos que obtenga la Comunidad en los mercados financieros o de las instituciones financieras, destinados a financiar el préstamo a Letonia, están cubiertos por la garantía de la Comunidad. Para contratar el préstamo, se recurrirá a los mercados de capitales o a las instituciones financieras. El capital que se presta a Letonia asciende a 3 100 millones de euros.

La estructura de la garantía proporcionada por la Unión Europea permitirá a la Comisión atender al servicio de la deuda en caso de impago por parte de Letonia.

En cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión podrá utilizar sus recursos de tesorería provisionalmente para el servicio de la deuda. En este caso, se aplicará el artículo 12 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000, por el que se aplica la Decisión 2000/597/CE, Euratom relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades (DO L 130 de 31.5.2000, p.1).

5. MÉTODO DE CÁLCULO ADOPTADO

No procede.

6. CALENDARIO DE PAGOS (EN EUROS)

No procede.

Línea presupues- taria	Créditos		Pagos				
			Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Años siguientes
	Año n						
	Año n+1						
	Año n						
	Año n+1						
	Total						